Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Santurce, Puerto Rico

Núm. 2524
Fecha: 27 de junio de 1979 1:00 p.m.

Aprobado: Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado

Por: Lourdes Del Pueblo
Secretaria Auxiliar de Estado

REGLAMENTO

PARA PONER EN VIGOR EL INCISO A DEL ARTICULO V DEL REGLAMENTO DE MERCADO NUMERO 13, QUE RIGE EL MERCADEO DE AZUCAR EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, APROBADO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1978.

Sección 8. Se pone en vigor el Inciso A del Artículo V del Reglamento de Mercado Número 13, que rige el mercadeo de azúcar en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobado el día 28 de septiembre de 1978, que establece las normas de calidad para azúcar refinada que se importe en Puerto Rico, el cual leerá como sigue:

Artículo V. Normas de Calidad Para Azúcar Importada a Puerto Rico

A. El azúcar refinada que se importe en Puerto Rico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Color - No más de 1,066 unidades, según la escala Holven.
2. Indice de Color - No más de 35 unidades.
3. Ceniza electrométrica - No más de 0.015%.
4. Humedad - No más de 0.05%.
5. Tamaño del grano - No más de 1.5% retenido en un tamiz U.S. Núm. 20 y no más de 2% por un tamiz U.S. Núm. 100.
6. Sedimento o materia extraña - No más de 2 p.p.m.
7. Levadura - No más de 10 colonias para cada 10 gramos de azúcar.
8. Hongos - No más de 10 colonias por cada 10 gramos de azúcar.
9. Bacterias totales - No más de 200 colonias por cada 10 gramos de azúcar.

Sección II.- Autoridad Legal y Vigencia

Este Reglamento lo promulga el Secretario, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Número 241, aprobado en 8 de mayo de 1950, según enmendada. Comenzará a regir a los 30 días de su

publicación en dos periódicos de circulación general en Puerto Rico y previa radicación en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico del original y dos copias de sus textos en español y en inglés, según dispone la Sección 6 de la Ley Número 112 aprobada en 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, a 20 de junio de 1979.

Heriberto J. Martínez Torres
Secretario de Agricultura